ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA – RÉGIMEN ESPECIAL DE CALAMIDAD PÚBLICA
PROCESO No. C.D.-GDCH-500SS DE 2026

La Secretaría de Salud Departamental del Chocó elabora los presentes estudios previos como instrumento de planeación y soporte de la contratación, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y publicidad, y en aplicación del régimen especial previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 1523 de 2012 y en el Decreto Departamental No. 0262 del 10 de agosto de 2026. Para los aspectos compatibles con dicho régimen se tendrán como referencia las reglas de planeación contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Secretaría de Salud Departamental del Chocó tiene a su cargo funciones misionales relacionadas con la vigilancia en salud pública, el fortalecimiento de la red de laboratorios, la garantía de la cadena de frío y la conservación de biológicos, reactivos, muestras e insumos estratégicos. Dentro de estas responsabilidades, el Laboratorio Departamental de Salud Pública - LDSP y el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI requieren el uso permanente de neveras, congeladores, ultracongeladores y demás equipos de medición, refrigeración, conservación, monitoreo y control, cuyo desempeño debe mantenerse dentro de parámetros técnicos verificables.

El 10 de agosto de 2026 se presentó un sismo de magnitud 7,4 Mw con epicentro en el departamento del Chocó. Como consecuencia de las afectaciones y riesgos derivados del evento, mediante Decreto Departamental No. 0262 del 10 de agosto de 2026 se declaró situación de calamidad pública en la jurisdicción del departamento, con el propósito de ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción orientadas, entre otros fines, a proteger la vida, la integridad, la salud, la infraestructura y los servicios esenciales.

En ese contexto, la capacidad operativa del sector salud debe mantenerse en condiciones de seguridad y confiabilidad. Los equipos adscritos al LDSP y al PAI intervienen directamente en la conservación de biológicos, reactivos, muestras y otros elementos críticos, así como en procesos de laboratorio, inmunización y vigilancia en salud pública. Por ello, resulta necesario verificar técnicamente su desempeño y asegurar que las variables de temperatura, estabilidad, repetibilidad, medición y demás parámetros de operación correspondan a las condiciones exigidas para su uso institucional.

La ausencia de una intervención metrológica oportuna puede generar desviaciones no detectadas, pérdida de confiabilidad técnica, afectación de insumos sensibles, incremento del riesgo de daño operativo y eventuales impactos en la continuidad de las actividades sanitarias. La intervención especializada permitirá diagnosticar, verificar, medir, ajustar, calibrar, calificar, documentar y certificar, según corresponda, el comportamiento de los equipos objeto del contrato.

La necesidad guarda relación directa con las medidas de respuesta y recuperación del sector salud previstas dentro del marco de la calamidad pública, en cuanto busca preservar y restablecer la confiabilidad operativa de equipos esenciales para la prestación de funciones de salud pública. En consecuencia, la contratación resulta necesaria, idónea, proporcional y temporalmente pertinente para asegurar la continuidad de los servicios a cargo de la Secretaría de Salud Departamental.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE NEVERAS, CONGELADORES Y DEMÁS EQUIPOS ADSCRITOS AL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA Y AL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CONTROL, CONFIABILIDAD METROLÓGICA Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA SU OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 0262 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.

2.2. Clasificación UNSPSC

Para efectos de identificación del objeto contractual y caracterización del mercado, se tendrán en cuenta los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

CODIGO	NOMBRE
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
42295200	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados
85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico.

2.3. Alcance técnico

El contratista deberá realizar la intervención metrológica integral de los equipos relacionados en el inventario técnico, ejecutando las actividades que resulten aplicables a cada equipo de acuerdo con su naturaleza, condición y requerimiento de calibración o calificación. Como mínimo, el servicio comprenderá:

1. Realizar diagnóstico y verificación inicial del estado metrológico y funcional de cada equipo.
2. Ejecutar las actividades de calibración, verificación, ajuste, calificación y demás intervenciones técnicas que correspondan.
3. Garantizar trazabilidad documental de las actividades realizadas, identificando equipo, marca, modelo, resultado y condición final.
4. Expedir o gestionar la expedición de certificados de calibración, verificación, calificación o intervención metrológica, según corresponda.
5. Cuando una actividad requiera habilitación, acreditación o competencia técnica específica que el contratista no posea directamente, ejecutarla a través de organismos o personas debidamente habilitados o acreditados, manteniendo el contratista la responsabilidad integral frente al Departamento.
6. Actualizar, cuando corresponda, las hojas de vida de los equipos y entregar al supervisor los certificados, registros e informes técnicos derivados de la intervención.
7. Reportar de inmediato cualquier hallazgo crítico, daño o condición que pueda comprometer el funcionamiento del equipo, la cadena de frío o la conservación de insumos y biológicos.
8. Entregar informe final consolidado con estado de cada equipo, actividades ejecutadas, resultados, recomendaciones y acciones preventivas o correctivas sugeridas.

2.4. Inventario de equipos y tipo de intervención

La intervención comprenderá los equipos que se relacionan a continuación. La marca "X" identifica la actividad principal prevista en el inventario técnico de la Secretaría:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	CALIBRACIÓN	CALIFICACIÓN
1	BLOQUE SECO DE CALENTAMIENTO	THERMO SCIENTIFIC	DRYBATH STDRD 4BLCK 100-120 V	X	
2	INCUBADORA	BINDER	BD 53	X	
3	INCUBADORA	MEMMERT	IN55	X	
4	INCUBADORA	MEMMERT	IN55	X	
5	INCUBADORA	HERAUS	500042295 D-63450 HANAU	X	
6	INCUBADORA	MEMMERT	BE200	X	
7	INCUBADORA	MEMMERT	IN55	X	
8	INCUBADORA	MEMMERT	IN110	X	
9	BAÑO MARIA	THERMO SCIENTIFIC	PRECISION GP 10	X	
10	TURBIDIMETRO PORTATIL	HACH	2100Q	X	
11	TURBIDIMETRO PORTATIL	HANNA INSTRUMENT	HI93102	X	
12	ESPECTROFOTOMETRO	THERMO SCIENTIFC	GENESYS 10S	X	
13	LECTOR DE ELISA	BMG LABTECH	SPECTROSTAR Nano	X	

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	CALIBRACIÓN	CALIFICACIÓN
14	VORTEX DIGITAL	THERMO SCIENTIFIC	88882009	X	
15	AGITADOR	BOECO	OS-20	X	
16	VORTEX DIGITAL	THERMO SCIENTIFIC	88882009	X	
17	VORTEX DIGITAL	THERMO SCIENTIFIC	88882009	X	
18	VORTEX DIGITAL	THERMO SCIENTIFIC	88882009	X	
19	MICROPIPETA 100 µL -1000 µl	ISOLAB	1	X	
20	MICROPIPETA 20 µL -200 µL	ISOLAB	001.OO2.200	X	
21	MICROPIPETA 2 µL -20 µL	ISOLAB	001.OO2.020	X	
22	MICROPIPETA 100 µL - 1000 µL	BRAND	TRANSFERPETTE S	X	
23	MICROPIPETA 100 µL	BRAND	TRANSFERPETTE	X	
24	MICROPIPETA 2 µL -20 µL	BRAND	TRANSFERPETTE S	X	
25	MICROPIPETA 10 µL	BOECO	BOE 9320010	X	
26	ULTRACONGELADOR	VELFROST SOLUTIONS	VT408	X	
27	MICROPIPETA 100 µL -1000 µL	THERMO SCIENTIFIC	FINNIPIPTTE F2	X	
28	MICROPIPETA 100 µL -1000 µL	BRAND	TRANSFERPETTE	X	
29	MICROPIPETA 1 µL -10 µL	THERMO SCIENTIFIC	FINNIPIPETTE F2	X	
30	MICROPIPETA 2 µL -20 µL	GIANT	No indica	X	
31	MICROPIPETA 10 µL -100 µL	BOECO	DRUCKDPI740	X	
32	MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO 10 µL	BOECO	No indica	X	
33	MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO 10 µL	BOECO	BOE 9320010	X	
34	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 5 µL - 50 µL	HUMAN	550	X	
35	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 5 µL - 50 µL	BOECO	BOE 9908050	X	
36	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIBLE 100 µL - 1000 µL	BOECO	No indica	X	
37	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIBLE 30 µL - 300 µL	BRAND	ACCU-JET-PRO	X	
38	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 0,2 µL - 2 µL	THERMO SCIENTIFIC	FINNPIPETTE F2	X	
39	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 2 µL - 20 µL	THERMO SCIENTIFIC	FINNPIPETTE F2	X	
40	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 10 µL - 100 µL	THERMO SCIENTIFIC	FINNPIPETTE F2	X	
41	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 20 µL - 200 µL	THERMO SCIENTIFIC	FINNPIPETTE F2	X	
42	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 100 µL - 1000 µL	THERMO SCIENTIFIC	FINNPIPETTE F2	X	
43	MEDIDOR DE pH PORTÁTIL	WTW	PH3110	X	
44	MEDIDOR DE pH PORTÁTIL	WTW	PH3110	X	
45	MEDIDOR DE pH PORTÁTIL	WTW	PH3110	X	
46	MEDIDOR DE pH DE MESA	THERMO SCIENTIFIC	ORION STAR A 111	X	
47	CONDUCTIVÍMETRO	HANNA INSTRUMENT	HI 2314	X	
48	PIPETEADOR AUTOMATICO	FISHERBRAND	No indica	X	
49	PIPETEADOR AUTOMATICO	BRAND	ACCU-JET-PRO	X	

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	CALIBRACIÓN	CALIFICACIÓN
50	REFRIGERADOR	RISS	RVLAB -20VVA	X	
51	REFRIGERADOR	RISS	RVLAB-16V	X	
52	REFRIGERADOR	RISS	RVLAB-16V	X	
53	REFRIGERADOR	RISS	RVLAB-16V	X	
54	REFRIGERADOR	RISS	RVA-LAB20VAA	X	
55	REFRIGERADOR	BIOBASE	BXC- V 310 M	X	
56	CONGELADOR DE 10 PIES	BIORED	BIO-CVPS-08	X	
57	CONGELADOR	RISS	CVLAB-16AA	X	
58	CONGELADOR HORIZONTAL	ULTRALAB	ULTRA-LAB XX1-01	X	
59	CONGELADOR DE 10 PIES	BIORED	BIO-CVPS-08	X	
60	REFRIGERADOR	BIORED	BIO-CVPS-10	X	
61	ULTRACONGELADOR	THERMO SCIENTIFIC	TPE60086LA	X	
62	BALANZA	ADAMS	PW 250 254	X	
63	JUEGO DE PESAS	No indica	No indica	X	
64	BALANZA	OHAUS	PA3102	X	
65	CENTRIFUGA	CENTURION	CR4000	X	
66	CENTRIFUGA DE MICROPLACAS PCR	LABSCIENT	MINIP-2500	X	
67	MINICENTRIFUGA	DLAB	D1008	X	
68	MINICENTRIFUGA	DLAB	D1008	X	
69	CENTRIFUGA MICROPLATE	LABSCIENT	MINIP-2500	X	
70	CENTRIFUGA MICROPLATE	LABSCIENT	MINIP-2500	X	
71	CENTRIFUGA REFRIGERADA	THERMO SCIENTIFIC	MICROCL21R	X	
72	BAÑO MARIA	MEMMERT	WNB10	X	
73	CENTRÍFUGA MÉTODO GERBER	FUNKE - GERBER	Nova-Safety	X	
74	PH-METRO	OHAUS	STARTER 2100	X	
75	AGITADOR DE PLACAS DE ELISA	JOANLAB	VM-600	X	
76	CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	DYNAC III	X	
77	AGITADOR DE PLACAS DE ELISA	JOANLAB	VM-600	X	
78	LAVADOR DE MICROPLACAS	AWARENESS TECHNOLOGY	STAT FAX 2600	X	
79	AUTOCLAVE	DENTOMAT	AUTOMAT 5000		x
80	CABINA DE BIOSEGURIDAD	THERMO SCIENTIFIC	1375		x
81	CABINA PARA PCR PASIVA	JPS-LAB	PCR		x
82	CABINA PARA PCR PASIVA	JPS-LAB	PCR		x
83	CABINA PARA PCR PASIVA	JPS-LAB	PCR		x
84	CABINA DE BIOSEGURIDAD	THERMO SCIENTIFIC	1375		x
85	CABINA DE BIOSEGURIDAD	BIOLOGICAL HAZARD	BSC-11231BBC86		x
86	CABINA DE FLUJO LAMINAR	BIOBASE	BSC-1300IIA2-X		x
87	CABINA DE EXTRACCION DE GASES	BIOBASE	FH 1000-X		x
88	MINIVIDAS	BIOMERIEUX	miniVIDAS 410416		x
89	TERMOCILADOR	BIO RAD	CFX96		x
90	CABINA DE BIOSEGURIDAD	BIOBASE	BBS-DDC		x
91	CABINA DE BIOSEGURIDAD	AIR	BSC-1000IIA2		x
92	TERMOMETRO DIGITAL MAX-MIN	CADENA DE FRIO		x	

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	CALIBRACIÓN	CALIFICACIÓN
93	TERMOMETRO DIGITAL MAX-MIN	CADENA DE FRIO		x	
94	TERMOMETRO DIGITAL MAX-MIN	CADENA DE FRIO		x	
95	TERMOMETRO DIGITAL MAX-MIN	CADENA DE FRIO		x	
96	TERMOMETRO DIGITAL MAX-MIN	KEX-GERMANY-RT-803E		x	
97	TERMOMETRO DIGITAL MAX-MIN	KEX-GERMANY-RT-803E		x	
98	TERMOMETRO DIGITAL MAX-MIN	KEX-GERMANY-RT-803E		x	
99	TERMOMETRO DIGITAL MAX-MIN	KEX-GERMANY-RT-803E		x	
100	TERMOHIGROMETRO DIGITAL MAX-MIN	CLOCK/HUMIDITY		x	
101	TERMOHIGROMETRO DIGITAL MAX-MIN	BIOELETROCNICA		x	
102	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURE	HTC-2	x	
103	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURE	HTC-2	x	
104	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURE	HTC-2	x	
105	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURE	HTC-2	x	
106	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURE	HTC-2	x	
107	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURE	HTC-2	x	
108	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURE	HTC-2	x	
109	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURE	HTC-2	x	
110	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURE	HTC-2	x	
111	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURE	HTC-2	x	
112	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURE	HTC-2	x	
113	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURE	HTC-2	x	
114	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURE	HTC-2	x	
115	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURE	HTC-4	x	
116	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURE	HTC-2	x	
117	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURE	HTC-2	x	

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

3.1. Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, por su cuenta y riesgo, empleando personal idóneo y manteniendo indemne al Departamento frente a reclamaciones derivadas de actuaciones imputables al contratista, sus dependientes o subcontratistas.
2. Disponer durante la ejecución de un equipo técnico suficiente e idóneo para atender las actividades contratadas.
3. Presentar los informes de ejecución y los soportes técnicos, documentales y fotográficos que requiera la supervisión.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte el cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco del contrato y atender oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad.
6. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y acreditar dicho cumplimiento en los términos legales.
7. Constituir, mantener vigentes y ampliar cuando corresponda las garantías exigidas en el contrato.
8. Cumplir los protocolos de bioseguridad, seguridad industrial, manejo de residuos y demás lineamientos institucionales aplicables.
9. Concurrir a la liquidación del contrato y entregar la totalidad de los documentos técnicos y administrativos exigibles para el cierre contractual.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto y de los documentos que integran el contrato.

3.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar la intervención metrológica integral de los equipos adscritos al LDSP y al PAI conforme al inventario técnico y a las necesidades determinadas por la Secretaría.
2. Efectuar verificaciones, ajustes, calibraciones, calificaciones y demás actividades técnicas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, control y confiabilidad metrológica de los equipos intervenidos.
3. Expedir y/o gestionar los respectivos certificados de calibración, verificación, calificación o intervención metrológica, emitidos por quien cuente con la competencia técnica que resulte exigible.(ONAC)
4. En caso de requerirse acreditación o habilitación que no posea directamente, contratar la actividad con personas u organismos competentes y acreditados, sin trasladar al Departamento la responsabilidad contractual.
5. Entregar al supervisor los certificados, informes técnicos, registros, hojas de vida actualizadas y demás soportes de cada intervención.
6. Informar inmediatamente cualquier anomalía, daño, hallazgo crítico o condición que pueda afectar la operación de los equipos o comprometer la conservación de muestras, reactivos, insumos o biológicos.
7. Garantizar que el personal destinado al contrato cuente con experiencia y competencias acordes con las actividades asignadas.
8. Presentar un informe final consolidado con las actividades realizadas, resultados, estado final de los equipos y recomendaciones para garantizar su continuidad operativa.

3.3. Obligaciones de la Gobernación del Chocó - Secretaría de Salud Departamental

1. Realizar los pagos pactados de acuerdo con las condiciones contractuales y la disponibilidad del PAC.
2. Suscribir el acta de inicio y los demás documentos contractuales a que haya lugar.
3. Facilitar el acceso a los equipos y suministrar la información disponible que resulte necesaria para el desarrollo de las actividades.
4. Designar y ejercer la supervisión del contrato.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto y recibir a satisfacción los productos y servicios efectivamente ejecutados.
6. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la Entidad de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

4.1. Plazo

El plazo de ejecución será de hasta cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

4.2. Valor y disponibilidad presupuestal

El valor estimado de la contratación será hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del objeto. El proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6740 del 17 de septiembre de 2026, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Gobernación del Chocó, cuya vigencia y saldo deberán verificarse antes de la suscripción del contrato.

4.3. Forma de pago

Que la forma de pago prevista consiste en un **único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato**, el cual se efectuará una vez se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y demás documentos exigidos por la entidad.

Para el pago deberán presentarse, según corresponda, factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, certificación o acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes exigidos. Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

4.4. Lugar de ejecución

El lugar principal de ejecución será el municipio de Quibdó, departamento del Chocó, en las instalaciones donde se encuentren ubicados los equipos adscritos al Laboratorio Departamental de Salud Pública y al Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI, sin perjuicio de las actividades técnicas que deban adelantarse en instalaciones especializadas cuando resulte necesario.

4.5. Supervisión

La supervisión estará a cargo de la profesional NÁYADE CÓRDOBA RENTERÍA, o de quien designe formalmente la Secretaría de Salud Departamental. La supervisión realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico; verificará el cumplimiento del objeto, las obligaciones, los entregables, la seguridad social y las garantías; impartirá instrucciones por escrito dentro del marco contractual; certificará el recibo a satisfacción y comunicará oportunamente cualquier incumplimiento o riesgo a la dependencia competente.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

5.1. Modalidad aplicable

La contratación se adelantará de manera directa bajo el RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PARA SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 1523 de 2012 y activado para el Departamento mediante el Decreto No. 0262 del 10 de agosto de 2026, siempre que se mantenga la relación directa entre el objeto contractual y las actividades de respuesta, rehabilitación o reconstrucción asociadas a la situación declarada.

El artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 dispone que los contratos celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someten a los requisitos y formalidades previstos para la contratación entre particulares, con sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, el valor del contrato no constituye el fundamento de la modalidad. La habilitación jurídica deriva de la declaratoria de calamidad pública, de la activación del régimen especial en el Decreto 0262 de 2026 y, de manera esencial, de la relación material, directa y verificable del objeto con las acciones necesarias para preservar la capacidad operativa del sector salud en el marco de la emergencia y su recuperación.

La expresión "contratación directa" utilizada en estos estudios corresponde al procedimiento de contratación sin convocatoria pública competitiva amparado por el régimen especial del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012. No se sustenta en la causal ordinaria de urgencia manifiesta de los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, salvo que la Entidad llegare a expedir un acto autónomo que la declare.

5.2. Relación directa del objeto con la calamidad pública

- Los equipos objeto de intervención soportan funciones esenciales de vigilancia en salud pública, procesamiento de muestras, inmunización, cadena de frío, almacenamiento y conservación de insumos y biológicos.
- Durante una situación de calamidad pública resulta necesario mantener operativa y confiable la capacidad institucional del sector salud, evitando riesgos derivados de fallas de medición, desviaciones de temperatura o pérdida de trazabilidad.
- La intervención metrológica permite verificar y restablecer condiciones técnicas de funcionamiento, documentar el estado de los equipos y reducir riesgos para la continuidad de actividades esenciales.
- El plazo limitado de hasta dos meses y el alcance especializado responden a la necesidad de efectuar una actuación concreta, inmediata y verificable durante la fase de respuesta y recuperación.

5.3. Régimen jurídico y principios aplicables

Sin perjuicio de las formalidades de derecho privado aplicables por mandato del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, la actuación contractual deberá respetar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, responsabilidad, planeación y selección objetiva, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal. Igualmente, se efectuarán las publicaciones en SECOP que legalmente correspondan y se conservará la trazabilidad integral del expediente contractual.

6. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. Invitación directa

La Secretaría de Salud Departamental podrá formular invitación directa a **DOXA INTERNACIONAL S.A.S.**, identificada con **NIT. 811.030.730-9**, representada legalmente por **CARMEN VUILLEUMIER SALAZAR**, para que presente propuesta técnica, económica y documental. La invitación no genera derecho a contratar y la eventual celebración del contrato estará condicionada a la verificación de la idoneidad del invitado, la razonabilidad del precio y el cumplimiento integral de los requerimientos definidos por la Entidad.

6.2. Criterio de selección

Por tratarse de una contratación directa bajo régimen especial, no se aplicarán factores de ponderación, puntajes, orden de elegibilidad, reglas de desempate, convocatoria limitada a Mipyme ni demás mecanismos propios de un proceso competitivo de selección La oferta será evaluada bajo criterio de CUMPLE / NO CUMPLE y solo podrá aceptarse si satisface las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas.

6.3. Documentos y verificaciones mínimas

1. Carta de presentación y propuesta suscrita por el representante legal.
2. Certificado de existencia y representación legal vigente y documento de identidad del representante legal.
3. Registro Único Tributario - RUT actualizado.
4. Acreditación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando aplique.
5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y de inhabilidades e incompatibilidades de la persona jurídica y de su representante legal, cuando corresponda.
6. Experiencia relacionada con servicios de intervención metrológica, calibración, calificación, mantenimiento o intervención técnica de equipos de laboratorio, biomédicos, refrigeración o similares, conforme a lo definido por la dependencia técnica.
7. Relación y acreditación del personal técnico propuesto y de los medios necesarios para ejecutar el objeto.
8. Acreditaciones, habilitaciones o convenios con organismos competentes requeridos para la emisión de certificados; cuando se prevea subcontratación especializada, identificación de la forma en que se garantizará su ejecución.
9. Propuesta económica que no supere el presupuesto oficial y cuya razonabilidad sea verificada frente al análisis del sector y las condiciones efectivas del servicio.
10. Manifestación de ausencia de conflictos de interés e inhabilidades e incompatibilidades y compromiso de integridad/anticorrupción, si la Entidad lo exige.

El Registro Único de Proponentes - RUP podrá emplearse como medio documental de verificación cuando resulte pertinente, sin trasladar automáticamente a este régimen especial los requisitos habilitantes, indicadores financieros o reglas de comparación propios del proceso de selección abreviada originalmente estructurado.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El servicio requerido pertenece al mercado de servicios técnicos especializados de metrología, calibración, calificación, mantenimiento y verificación de equipos de laboratorio, refrigeración, medición y equipos biomédicos. La correcta ejecución exige personal con competencias técnicas,

disponibilidad de patrones y equipos de referencia, trazabilidad de las mediciones y, cuando corresponda, participación de organismos acreditados o técnicamente habilitados.

El presupuesto oficial asciende hasta DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000). La determinación y razonabilidad de este valor se soportan en el Anexo 1 - Estudio del Sector y en los análisis técnicos y presupuestales elaborados por la Secretaría. Antes de aceptar la oferta se deberá verificar que el valor propuesto corresponda al alcance efectivo, al número y tipo de equipos, a las actividades de calibración y calificación requeridas, a los desplazamientos, certificados, personal, impuestos y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución.

La contratación será hasta por el presupuesto disponible; en ningún caso la propuesta podrá superar el valor oficial ni reconocerse actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Sin perjuicio de la Matriz de Riesgos que haga parte del expediente contractual, se identifican como principales riesgos los siguientes:

Riesgo	Asignación	Medida de tratamiento	Responsable
Daño o deterioro de equipos durante la intervención	Contratista	Protocolos de manipulación, personal idóneo, registro de estado inicial y responsabilidad por daños imputables.	Contratista
Resultados metrológicos o certificados inválidos/no trazables	Contratista	Uso de personal y organismos competentes; revisión de certificados y trazabilidad antes del recibo.	Contratista / Supervisor
Retrasos en calibraciones o entrega de certificados	Contratista	Cronograma detallado, seguimiento periódico y gestión anticipada de actividades subcontratadas.	Contratista
Interrupción de la cadena de frío o afectación de insumos durante la intervención	Compartido	Programación coordinada, medidas de contingencia y autorización previa de la supervisión.	Entidad / Contratista
Uso inadecuado del pago anticipado	Contratista	Garantía del 100% del pago anticipado, seguimiento financiero y destinación exclusiva a la ejecución contractual.	Contratista / Supervisor
Accidente de trabajo o incumplimiento de bioseguridad	Contratista	SG-SST, afiliaciones, elementos de protección y protocolos institucionales.	Contratista

9. GARANTÍAS

Con fundamento en el análisis de riesgos y en las condiciones económicas del contrato, se exigirán como mínimo los siguientes amparos:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia mínima	Finalidad
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Amparar la calidad y correcto resultado de los servicios ejecutados.

La garantía podrá instrumentarse mediante contrato de seguro contenido en una póliza, garantía bancaria o el mecanismo jurídicamente admisible que determine la Entidad. Deberá aprobarse antes del inicio y mantenerse vigente durante los términos exigidos.

10. PUBLICIDAD, CONTROL Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

- Los estudios previos, la invitación directa, la propuesta, el análisis de idoneidad y razonabilidad económica, el contrato, las garantías y los demás documentos que legalmente deban publicarse

se incorporarán al expediente y al SECOP en los términos aplicables.

- La contratación estará sometida al control fiscal y a los demás controles administrativos, disciplinarios y judiciales previstos en el ordenamiento jurídico.
- La dependencia técnica y la supervisión deberán conservar evidencia de la relación del objeto contractual con las acciones de respuesta, rehabilitación o recuperación derivadas de la calamidad pública y de su correspondencia con el Plan de Acción Específico o con las decisiones institucionales que lo desarrollen.
- La suscripción del contrato estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente, verificación de la capacidad e idoneidad del contratista y aprobación de los documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos.

11. ASPECTOS NO APLICABLES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO COMPETITIVO

Por la naturaleza de la contratación directa bajo régimen especial no se estructuran pliegos de condiciones, cronograma de convocatoria pública, factores de puntaje, orden de elegibilidad, criterios de desempate ni limitación de convocatoria a Mipyme propios de la selección abreviada. La Entidad deberá, no obstante, preservar la selección objetiva mediante la comprobación de idoneidad, capacidad y precio razonable, y cumplir las obligaciones de trato nacional o acuerdos comerciales que eventualmente resulten exigibles al caso concreto, si las hubiere.

Con fundamento en la necesidad descrita, la declaratoria de calamidad pública contenida en el Decreto Departamental No. 0262 del 10 de agosto de 2026, la relación directa del objeto con la continuidad y recuperación de capacidades esenciales del sector salud y el régimen especial previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, la Secretaría de Salud Departamental considera jurídicamente procedente adelantar la contratación de manera directa, previa verificación integral de los requisitos señalados en estos estudios y de la razonabilidad de la oferta económica.

Dado en Quibdó, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

NAYADE CORDOBA RENTERIA
Profesional especializada – Coordinadora del laboratorio departamental

	Nombre	Firma	Dependencia	Fecha
Elaboro	Náyade Córdoba Rentería		Profesional Especializada	septiembre, 2026
Reviso	Franlys Gonzales Dávila		Oficina de contratación	septiembre, 2026
Aprobó	Ana Betza Palacios Moreno- secretaria de Salud		Secretaria de Salud	septiembre, 2026
Los arriba firmantes que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				